

# SMA inicia fiscalización de episodios críticos en los Planes de Descontaminación desde el Maule hasta Aysén

El 1 de abril comenzó el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC), en el marco de los Planes de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) vigentes entre las regiones del Maule y Aysén, los que —en su mayoría— se extenderán hasta septiembre. En este contexto, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es la encargada de dictar los Programas de Fiscalización para estas regiones, donde se establecen las prioridades y estrategias que guiarán la labor de los distintos servicios públicos durante este periodo.

Los 9 planes que inician hoy sus periodos GEC corresponden a las zonas de: Talca-Maule, Valle Central de la Provincia de Curicó, Chillán-Chillán Viejo, Los Angeles, Concepción Metropolitana, Temuco-Padre Las Casas, Valdivia, Osorno y Coyhaique.

En relación a esto, la Superintendente (s) Claudia Pastore explicó que “parte del rol

de la Superintendencia del Medio Ambiente es la fiscalización de una serie de medidas y acciones preventivas que tienen como objetivo controlar las emisiones a la atmósfera de material particulado durante el periodo en donde, por razones meteorológicas, se podrían presentar episodios de contaminación atmosférica”.

“Por esta razón, resulta fundamental llamar al cumplimiento ambiental de todos los titulares afectos a estas medidas adicionales de control de contaminación y recordar que, de presentarse episodios de preemergencia y emergencia, algunos establecimientos que cuentan con fuentes emisoras que no acre-

diten cumplimiento de límites de emisión, deben paralizar sus fuentes cuando así lo exijan los planes, como es el caso de Concepción, Curicó, Valdivia y Los Angeles”, agregó.

Durante el periodo GEC la SMA intensifica las actividades de fiscalización cuando se decretan periodos de alerta, preemergencia y emergencia. Entre las principales acciones que realizase encuentran:

- Verificar el cumplimiento de los límites de emisión de contaminantes en fuentes fijas.

- Verificar que quienes comercialicen leña, se ajusten a las exigencias establecidas en los planes, esto es, verificar la hume-

dad de leña, la existencia de xilohigrómetro y que cuenten con la tabla de conversión de energía calórica de la leña.

- Verificar que los artefactos a leña en establecimientos comerciales y en órganos de administración del Estado, no se utilicen.

- Verificar la paralización de fuentes fijas que no cumplan con los límites de emisión normados (calde-

ras industriales y de calefacción), en días con episodios críticos, en PDA Curicó; PPDA Concepción; PDA Los Angeles y PDA Valdivia.

## SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Sumada a las actividades de fiscalización, desde el año 2021 la SMA implementó el Sistema de Seguimiento Ambiental (SISAT) para fuentes fijas, pla-

taforma que ha permitido a la institución verificar el cumplimiento de las medidas de los Planes de Prevención y Descontaminación Atmosférica, a partir de la recepción de reportes de las variables operacionales, como de los resultados de los muestreos y mediciones que realizan los titulares de fuentes fijas afectas a las obligaciones de los planes de descontaminación.

